

Resolución 004/2026, de 14 de enero, por la que se regula la concesión de ayudas para proyectos solidarios y/o de cooperación y de acción social del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya

Presentación

Atendiendo a las previsiones establecidas por el artículo 5, apartado g), y el artículo 6, apartados a) y c), de los Estatutos del Col·legi y el artículo 27 del Código deontológico, la Junta de Gobierno del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya establece el sistema de concesión de ayudas para proyectos solidarios y/o de cooperación y de acción social alineados con su misión y visión institucionales y en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa, con la voluntad de llevar a cabo actuaciones en favor de la mejora de la salud de la ciudadanía.

Estas ayudas tienen como finalidad impulsar proyectos en el ámbito de la fisioterapia que aborden necesidades sociales y sanitarias tanto en el entorno cercano como en el ámbito internacional, mediante actuaciones asistenciales, docentes, de investigación y de transferencia de conocimiento. En el ámbito local, las iniciativas de acción social se orientan prioritariamente a colectivos afectados por situaciones de desigualdad, pobreza o exclusión social, mientras que, en el ámbito internacional, los proyectos de cooperación para el desarrollo se dirigen a países en vías de desarrollo, con un enfoque basado en el respeto a la diversidad cultural, la promoción de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres y el refuerzo de la autonomía y el desarrollo sostenible de las comunidades receptoras. En contextos de vulneración sistemática de derechos fundamentales, las actuaciones se canalizan a través de la sociedad civil, garantizando una intervención ética, responsable y alineada con los valores de la profesión.

1| Objeto de la convocatoria

La presente resolución regula el sistema de concesión de ayudas para proyectos solidarios y/o de cooperación y desarrollo y de acción social promovidos por ONGs, entidades solidarias y personas físicas, en el ámbito de la fisioterapia.

2| Destinatarios

Podrán optar a las ayudas:

- Personas físicas que reúnan la condición de estar colegiadas en el Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya y al corriente de sus deberes colegiales.
- Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con sede social en Cataluña e inscritas en el Registre Català d'Associacions, que tengan entre sus objetivos la realización de actividades de apoyo social, solidarias y/o de cooperación y desarrollo, el fomento de la solidaridad entre los pueblos o la ayuda humanitaria en el ámbito internacional.

3| Condiciones de los proyectos

Para que los proyectos sean considerados y evaluados deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Deberán ser económicamente viables y únicamente podrá imputarse un 10% de los recursos recibidos del Col·legi a costes indirectos, tales como gastos administrativos y de gestión del proyecto.
- Todos los proyectos deberán prever acciones destinadas a informar a los colegiados sobre sus objetivos, su progreso y la realidad de su entorno, así como fomentar los valores de la solidaridad y la cooperación. En dicha información deberá constar que el proyecto ha sido subvencionado por el Col·legi.
- Deberá existir una participación activa de los colegiados en la preparación, seguimiento, justificación y ejecución del proyecto presentado. La representación de colegiados deberá figurar, como mínimo, en la dirección del proyecto y en su fase de ejecución. En todo caso, la Junta de Gobierno se reserva el derecho a rechazar un proyecto por falta de representatividad y actividad de los colegiados.
- El proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 18 meses.

4| Determinación del importe destinado a las ayudas

Corresponde a la Asamblea de Colegiados establecer el presupuesto anual del Col·legi que se destinará a las ayudas. Este importe se publicará en cada convocatoria.

5| Diversificación de los recursos

Con el fin de diversificar el acceso a los recursos destinados al sistema, ningún colegiado/a podrá obtener más de dos ayudas de manera simultánea y/o consecutiva. En todo caso, deberá transcurrir una convocatoria para poder optar a una nueva ayuda.

En ningún caso prosperarán las solicitudes de aquellas personas que participen o promuevan actividades que puedan perjudicar a la fisioterapia.

6| Convocatoria y plazos de resolución

La convocatoria se hará pública en la web del Col·legi. Dicha convocatoria establecerá el importe destinado a las ayudas, así como los plazos correspondientes a cada una de las fases de resolución y la documentación a presentar.

7| Solicitudes

Las solicitudes deberán formalizarse a través del formulario en línea disponible en la web del Col·legi, que se hará público junto con la convocatoria anual, y deberá adjuntarse la documentación requerida en la citada convocatoria. Su presentación implica la aceptación de estas bases.

Es responsabilidad exclusiva de la persona o institución solicitante la correcta presentación de los documentos anteriormente indicados.

8| Naturaleza de las ayudas

Las ayudas concedidas por el Col·legi no superarán el 80% del presupuesto del proyecto. Los/las solicitantes deberán aportar como mínimo el 20% del coste total mediante fondos propios o financiación de terceros.

9| Prioridades de los proyectos

- Sectoriales:
 - Proyectos cuya finalidad sea la atención en fisioterapia de la población desde la prevención, promoción, mantenimiento y recuperación.
 - Proyectos de formación en fisioterapia de personal sanitario local.
- De los beneficiarios
 - Se dará prioridad a aquellos proyectos cuyos destinatarios sean los sectores más vulnerables de la población, en particular la infancia, las mujeres, las personas mayores, las comunidades indígenas, los refugiados, los desplazados y los retornados.
 - También se considerarán prioritarios aquellos proyectos que den continuidad a proyectos de años anteriores o que formen parte de un programa más amplio de cooperación para el desarrollo de la zona receptora.

10| Resolución

La resolución que decida la concesión de las ayudas se hará pública en el plazo indicado en la convocatoria, indicando el número de colegiado, el nombre y apellidos de los solicitantes y la cuantía de la ayuda concedida.

Todas las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria de ayudas se realizarán a los interesados mediante el correo electrónico indicado en la solicitud y a través de la página web del Col·legi, dentro de los plazos previstos en la convocatoria.

Tras el estudio y evaluación de las solicitudes recibidas, la Junta de Gobierno valorará los proyectos admitidos en cuanto a su idoneidad colegial. Aquellos proyectos que no alcancen una puntuación mínima en los apartados relativos a los promotores del proyecto o a su viabilidad quedarán excluidos.

La Junta de Gobierno acordará la distribución y asignación de recursos a los distintos proyectos admitidos y considerados solventes de la convocatoria.

11| Concesión de la ayuda

Recibida la notificación y en el plazo máximo de 30 días naturales (1 mes), la entidad o persona física solicitante a la que se le haya concedido la ayuda deberá:

- Justificar documentalmente disponer del 20% de recursos propios del importe total del proyecto.
- Aceptar la ejecución del proyecto tal como ha sido formulado o ajustarlo de acuerdo con la subvención concedida.
- Comunicar a la Junta de Gobierno cualquier modificación que afecte a su ejecución. En caso de que el cambio sea sustancial, la Junta de Gobierno podrá reconsiderar la concesión de la subvención.
- Aceptar la firma de un convenio de colaboración para la ejecución del proyecto.
- La convocatoria podrá declararse desierta si ninguna solicitud cumple los requisitos establecidos.

12| Pérdida de la ayuda

A los beneficiarios de las ayudas no se les admitirá la baja del Col·legi durante el período de ejecución del proyecto y hasta su justificación final.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos y/o de los deberes colegiales dará lugar a la pérdida de la concesión de la ayuda y de las cantidades abonadas, en un plazo no superior a un mes. Asimismo, el colegiado podrá ser objeto de expediente sancionador, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan.

En caso de rechazo o pérdida de la ayuda, su importe se destinará a la primera solicitud de ayuda no concedida con mayor puntuación, de acuerdo con el baremo de la convocatoria.

13| Financiación de las ayudas

El pago de la ayuda se efectuará de acuerdo con las previsiones económicas del Col·legi, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto. En la resolución de concesión podrán determinarse las modalidades de pago fraccionado del importe total concedido y los plazos de ejecución del proyecto.

14| Justificación de las ayudas

La justificación de la ayuda deberá realizarse en un plazo máximo de dos meses tras la finalización del proyecto, mediante la presentación de la documentación correspondiente conforme al formulario oficial de justificación. Dicha memoria incluirá los resultados obtenidos, el balance económico con la justificación de los gastos, material gráfico documental del proyecto (fotografías y vídeos) y el informe de un tercer evaluador (ayuntamiento, embajada o consulado de España en la zona, agencia de cooperación, ONG acreditada, etc.) que acredite su ejecución.

Desde la confirmación de la fecha de inicio del proyecto, deberá presentarse a la Junta de Gobierno un informe semestral sobre su estado de ejecución.

Si la documentación presentada no cumple los requisitos mínimos establecidos, la Junta de Gobierno lo notificará a la entidad, que dispondrá de un plazo de un mes para subsanar las deficiencias. De no producirse dicha subsanación, se procederá a la revocación de la ayuda, lo que impedirá asimismo la concesión de nuevas ayudas en convocatorias posteriores.

La entidad o persona física beneficiaria deberá comunicar cualquier cambio que afecte a la ejecución del proyecto. Si dicho cambio es sustancial, podrá conllevar la anulación de la subvención.

15| Condiciones finales

Siempre que se requiera, la entidad o persona física beneficiaria facilitará el acceso a la información que la Junta de Gobierno considere necesaria para la comprobación de la efectividad de la ayuda. Los proyectos deberán hacer constar, en todas las publicaciones o materiales de difusión, el anagrama y la leyenda “Con la colaboración del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya” o bien “Proyecto (co)financiado por el Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya”.

Todas las entidades que hayan recibido algún tipo de ayuda se comprometen a aportar imágenes para ilustrar la difusión pública del destino de los proyectos.

16. Fiscalidad de las ayudas

Las ayudas concedidas estarán sujetas a las retenciones fiscales que determine la legislación vigente.

17| Normativa aplicable

Resolución colegial 004/2026, Código deontológico y Estatutos del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya.